

1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
2. HERENCIA INDIVIDUAL
3. VARIOS PROPIETARIOS

4. ☒ OTRO ESTABLECIMIENTO
5. ☒ ALCO

CÉLIZ MORALES + FRANCISCO RUBIO
CÉLIZ MORALES + FRANCISCO RUBIO

CONSTRUCCIÓN

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	ÁREA DEL PISO
38	40	41
39	40	41
40	40	41
41	40	41
42	40	41
43	40	41
44	40	41
45	40	41
46	40	41
47	40	41
48	40	41
49	40	41
50	40	41
51	40	41
52	40	41
53	40	41
54	40	41
55	40	41
56	40	41
57	40	41
58	40	41
59	40	41
60	40	41
61	40	41
62	40	41
63	40	41
64	40	41
65	40	41
66	40	41
67	40	41
68	40	41
69	40	41
70	40	41
71	40	41
72	40	41
73	40	41
74	40	41
75	40	41
76	40	41
77	40	41
78	40	41
79	40	41
80	40	41
81	40	41
82	40	41
83	40	41
84	40	41
85	40	41
86	40	41
87	40	41
88	40	41
89	40	41
90	40	41
91	40	41
92	40	41
93	40	41
94	40	41
95	40	41
96	40	41
97	40	41
98	40	41
99	40	41
100	40	41

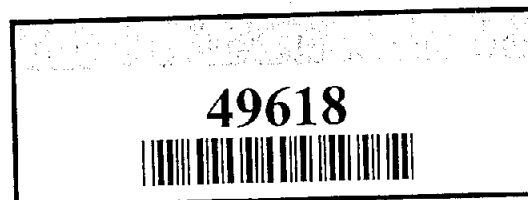
ESTRUCTURA	MATERIALES									
	CONCRETO	ALBAÑILERÍA	MADEIRA	ACERO	VIDRO	ISOLAMENTO	PAVIMENTO	REVESTIMIENTO	OTROS	TOTAL
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
62	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
66	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
68	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
71	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
72	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
74	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
76	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
82	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
83	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
84	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
86	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
87	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
89	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
90	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
91	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
92	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
93	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
94	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
95	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
96	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
97	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
98	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
99	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
100	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

11/1/97
A. M. S.
A. M. S.

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:		09/05/13		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		2-11-07-01			
NOMBRES y/o RAZON:					
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:					
CELUAR - TLFNO.:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:					
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE:		CA			
		Mangra			
		FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:					
		FIRMA DEL INSPECTOR:		FECHA:	
INFORME TECNICO:					
		FIRMA DEL TECNICO		FECHA:	
INFORME DE APROBACION:					
		FIRMA DEL DIRECTOR			



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49618:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 23 de enero de 2015
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno en la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta. el mismo que esta signado con el numero Uno de la Manzana D-TRES de la Lotizacion Altagracia, y tiene los siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE. dieciocho metros cincuenta centímetros y calle publica, POR ATRAS; once metros y terrenos del lote numero cinco, POR UN COSTADO veinticinco metros y terrenos del lote numero dos, POR EL OTRO COSTADO; veinticinco metros setenta centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de Ruperto Delgado, con una area total de Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.280 14/09/1990	4.365

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

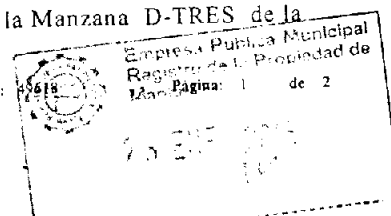
Inscrito el: viernes, 14 de septiembre de 1990
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.365 - Folio Final: 4.367
Número de Inscripción: 1.280 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de septiembre de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

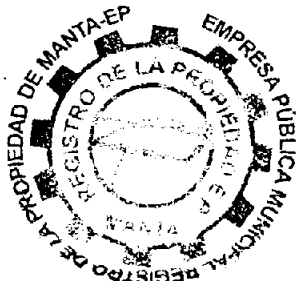
a.- Observaciones:

Por una parte el Señor Severo Francisco Ortiz Almeida, por los derechos que representa comprando para su hijo menor edad llamado Niño Francisco Ruben Ortiz Morales, un cuerpo de terreno en la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta. el mismo que esta signado con el numero Uno de la Manzana D-TRES de la

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral:





Lotización Altagracia.. con una area total de Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta decimetros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000077245	Ortiz Morales Francisco Ruben	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000067212	Abad Saltos Jose	Casado(*)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:03:51 del viernes, 23 de enero de 2015

A petición de: Francisco Ortiz

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

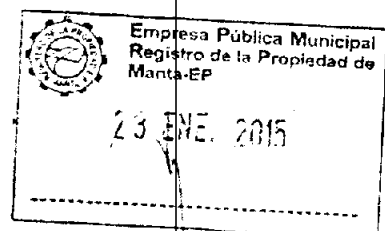


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000356004

ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

2/4/2015 4:08

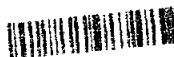
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-11-07-01-000	390,00	\$ 17.737,90	CALLE S/N	2011	181248	356004
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)
ORTIZ MORALES FRANCISCO				Costa Judicial		
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,32	\$ 5,32
				Interes por Mora	\$ 26,32	\$ 26,32
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 44,60	\$ 44,60
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,22	\$ 1,22
				TOTAL A PAGAR		\$ 77,46
				VALOR PAGADO		\$ 33,19
				SALDO		\$ 44,27

2/4/2015 12:00 BARBERAN SORNOZA HILDA MARIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS Y CEDULAS

010331834-1



TÍTULO DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
ORTIZ MORALES
FRANCISCO RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VALERIA
ORTEGA VAZQUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ SE/AYO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2013-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-01-30

[Signature]

[Signature]

E1343H1242

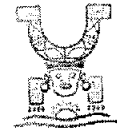


00000000





Manta



A partir del siguiente mes MORALES LOOR FRANCISCO JAVIER pagara mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses legales correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario

Tributo de predios urbanos, clave 2110701000, años 2010-2015		
Total USD	456.00	
Total Periodo	6	
Fecha corte	Valor USD	
Cuota Inicial: 22.00%	100.32	
Saldo	355.68	
Cuotas	Fecha	Valor
1	28-feb-15	59.28
2	28-mar-15	59.28
3	28-abr-15	59.28
4	28-may-15	59.28
5	28-jun-15	59.28
6	28-jul-15	59.28

* Valor variará por los intereses

- b) **ADVERTIR** al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.
- c) **HACERLE** conocer al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- d) **DISPONER**, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.
- e) **NOTIFICAR**, con la presente resolución a MORALES LOOR FRANCISCO JAVIER
- f) Manta 2/3/2015
CM

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

Notificación			FECHA	
NOMBRES			FIRMA	
APELLIDOS				
C.I.				



Manabí



DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
RESOLUCION N°085-FP-DFM-2015
FACILIDADES DE PAGO
EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Contribuyente: MORALES LOOR FRANCISCO JAVIER

C.I o RUC N°:

Clave catastral: PREDIOS URBANOS 2010/2015, CLAVE 2110701000

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
2. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
3. Que, el artículo 152 del Código Orgánico Tributario establece sobre la Compensación de facilidades para el pago.
- 3.1 DE LAS FACILIDADES DE PAGO: Se podrá conceder facilidades de pago a aquellos contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones tributarias y no tributarias, conforme lo dispuesto en el Art. 152 del Código Tributario.
 - Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud dirigida al Director financiero, en la cual se indique en forma precisa la obligación respecto de la que se pide facilidades de pago;
 - b) Razón o motivos fundamentales que impidan realizar la obligación no tributaria de contado;
 - c) Oferta de pago inmediato no menor del 20% del valor de la obligación;
 - d) Indicación del plazo para el pago del saldo adeudado de acuerdo a la ley.
4. Que, el artículo 153 del Código Orgánico establece de los plazos y competencia para autorizar la suscripción de convenios de facilidades de pago:
 - a) El Director Financiero o su delegado autorizara mediante resolución motivada, los convenios de pago por plazos de hasta seis meses; y,
 - b) El Alcalde autorizara mediante resolución motivada los convenios de pagos que estipulen plazos superiores a los seis meses no mayores a dos años. (Art. 153 Código Tributario)
5. Que el señor MORALES LOOR FRANCISCO JAVIER mediante oficio presentado con fecha 2/4/2015, solicita que se le conceda facilidades de pago para cancelar los tributos ofreciéndose a cancelar el 20% de lo adeudado y el saldo \$355.68 a 6 MESES plazo.
6. Que, revisado el sistema informático se establece que los valores pendientes del predio corresponde a lo siguiente:

Clave Catastral	Años	Total valor Tributo más interés
PREDIOS URBANOS 2010/2015, CLAVE 2110701000	2010/2015	\$456.00

Interés de mora calculado hasta 2/3/2015

Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Financiera

RESUELVE:

- a) CONCEDER a MORALES LOOR FRANCISCO JAVIER facilidades de pago por PREDIOS URBANOS O TASAS DE CONTRIBUCION ESPEECIAL DE MEJORAS para la cancelación de su obligación en mora, correspondiente a los tributos por impuestos prediales.

El CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagara la suma de \$100.32 que corresponden al 20% de la obligación tributaria.

Notaría Tercera del Cantón Manta



Nº 874 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI
DEL CANTON MANTA .

OTORGANTES EL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS
A FAVOR DEL NIÑO MENOR DE EDAD LLAMADO : FRANCISCO RUBEN ORTIZ
MORALES .

CUANTIA S/.82.957,00 MANTA Septiembre, 25 de 1989

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr CESAR CANTOS PAZMIÑO



Abg. Jaime Delgado
Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

NUMERO : (874) . -

COMPRVENTA :

OTORGA EL SEÑOR JOSE ABAD

SALTOS A FAVOR DEL NIÑO

MENOR DE EDAD LLAMADO :-

FRANCISCO RUBEN ORTIZ MO

RALES . -

CUANTIA: \$/.82.957,00

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre

Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Lunes -

veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,

ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Público Terce

ro del Cantón, Comparecen, por una parte el señor José Abad -

Salto , de estado civil Casado , Empresario, por sus propios

derechos y a quien en adelante se le denominará como " EL -

VENDEDOR "; y , por otra parte el señor Severo Francisco Ortiz

Almeida , de estado civil Casado , Arquitecto, por los derechos

que representa comprando para su hijo menor de edad llamado ni-

ño FRANCISCO RUBEN ORTIZ MORALES , a quien en adelante se le

denominará como " EL COMPRADOR " . Los comparecientes son ma-

yores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en-

esta ciudad El Vendedor ; y en Cuenca el Representante del

Comprador , sin parentesco entre las partes , hábiles y capa

ces para contratar y obligarse a quienes de conocer perso -

nalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados

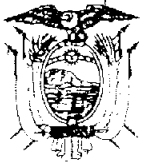
de Votación de las últimas elecciones , doy fé . - Bien instruí

dos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA

la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para qu

la eleve a Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue . -

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Instrumentos Públicos , a su
cargo , sírvase insertar una de COMPRAVENTA , contenida en las
siguientes cláusulas . - PRIMERA : INTERVINIENTES: Intervienen
otorgan y suscriben , por una parte el señor José Abdd Saltos,
por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará
como " EL VENDEDOR " ; y , por otra parte el señor Severo Fran-
cisco Ortíz Almeida , por los derechos que representa comprando
para su hijo menor de edad LLamado Niño : FRANCISCO RUBEN -
ORTIZ MORALES , a quien en adelante se le denominará como -
" EL COMPRADOR " . - SEGUNDA : ANTECEDENTES: El señor José Abad
Saltos manifiesta que en su estado civil de Divorciado adqui-
rió un cuerpo de terreno ubicada en la Parroquia Urbana Tarqui
del Cantón Manta , por compra al señor Manuel Leopoldo Mero Mero
y esposa , mediante escritura Pública celebrada en la Notaria -
Primera del cantón Manta , con fecha veintiocho de Mayo de mil-
novecientos sesenta y nueve ; é inscrita en el Registro de la
Propiedad el mismo mes y año de su otorgamiento . - TERCE-
RA VENTA ; Enunciado lo anterior y por el presente Instrumento
el vendedor manifiesta que en la actualidad se encuentra casado
con la señora Gloria Estrella Cruz Triviño de Abad , pero que
no concurre a la celebración de esta escritura por que de
acuerdo con la ley no es necesaria su intervención toda
vez que lo a venderse lo adquirió antes del matrimonio y
que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión-
hoy tiene a bien dar en venta real y enajénación perpétua
a favor del representante del menor comprador un lote de
terreno el mismo que se encuentra signado con el Número Uno
de la Manzana " D-tres " ; de la Lotización " ALTAGRACIA " ; -



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

y que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el frente

Dieciocho metros cincuenta centímetros y calle Pública ; por

atrás Once metros y terrenos del lote número cinco ; por un cos

tado veinticinco metros y terrenos del lote número dos ; y , por

el otro costado veinticinco metros setenta centímetros y terre-

nos de propiedad de los herederos de Ruperto Delgado , Tenien

do una superficie total de Trescientos sesenta y ocho metros

cuadrados setenta decímetros cuadrados , No obstante de deter-

minarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto

bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su ca-

bida . Por lo tanto el vendedor transfiere al adquirente el

dominio , uso , goce y posesión en el lote de terreno descrito-

como el vendido , comprendiéndose en esta venta todos los-

derechos reales que como bien propio de los enajenantes le co-

rresponda o pudiera corresponderle , en consecuencia en es-

ta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los

linderos y mensuras declaradas . - CUARTA : PRECIO : El -

precio de la presente compraventa convenido entre las partes

es la suma de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIE

TE SUCRES , que el vendedor declara tenerlos recibidos en

dinero efectivo y moneda de curso legal de poder del re-

presentante del menor comprador , sin opción por este concep

to a reclamos posteriores , declara además el vendedor que

el terreno materia de este contrato se encuentra libre de -

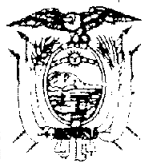
gravámenes , obligándose no obstante al saneamiento por evic-

ción de conformidad con la Ley . - QUINTA : Los otorgantes

manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por

así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo es-

1 tipulado . -SEXTA : El vendedor faculta al representante del -
2 comprador para que solicite la inscripción de esta escritu-
3 ra en el Registro de la Propiedad correspondientes . - Usted
4 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de esti-
5 lo para la completa validéz de este contrato . - (firmado) -
6 Abogado Alejandro Cedeño Rivas, Matrícula número. Doscientos -
7 veintidos , C^Ulegio de Abogados de Manabí . Hasta aquí la minu-
8 ta que los otorgantes la ratifican la misma que junto a sus do-
9 cumentos habilitantes queda elevada a escritura Pública con to-
10 do el valor legal . Se comprueba el pago de los Impuestos de A,
11 cabalas y los Adicionales de Ley , los mismos que serán inser-
12 tados al Protocolo junto a los Testimonios a conferirse y los
13 Certificados concedidos por los señores Tesorero y Jefe de La
14 Dirección Financiera Municipal del Cantón Manta . - Esta escri-
15 tura por disposición de Ley , si causa Impuesto a la Plusvalía
16 de la Propiedad . I , leída esta escritura a los otorgantes por
17 mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos
18 se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario-
19 en unidad de acto . Doy fé . - (firmado) José Abad Saltos , -
20 Cédula de ciudadanía número trece cero cero uno seis cuatro
21 cuatro cero - cinco ; (firmado) Severo Ortiz Almeida, cédula
22 de ciudadanía número ; cero uno cero uno cero tres cero uno cin-
23 co- tres ; (firmado) Abogado Jaime Delgado Intriago , Notario
24 Público Tercero del Cantón, Manta . - LA TESORERIA MUNICIPAL
25 DEL CANTON MANTA . A petición verbal de parte interesada Certi-
26 fica , que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que co-
27 rre a mi cargo , no se encuentra registrado ningún Título de
28 Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravá



g. Jaime Delgado
Intriago

ario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

menes a cargo de José Abad Saltos . Por consiguiente se

establece que no es deudor de esta Municipalidad . - MANTA ,

veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

(firmado) Carlos Delgado M . Tesorero Municipal . - Hay un
sello . - LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . -

A petición verbal de parte interesada Certifica , Que revisado

el catastro de predios Urbanos en vigencia se encuentra regis-

trado una propiedad que consiste en Solar trescientos sesenta

y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados pertene-

ciente a José Abad Saltos , ubicada en la Lotización Altagra-

cia, cuyo avalúo comercial presente compraventa asciende a la

cantidad de Ochenta y dos mil novecientos cincuenta y siete

sucres , Liquidación del Impuesto a las Utilidades : Precio

de Venta ; ochenta y dos novecientos cincuenta y siete su-

cres ; costo de adquisición un mil setecientos noventa y nue-

ve sucres ; Utilidad ochenta y un mil cientos cincuenta y ocho

sucres ; Rebajas ; Años transcurridos dieciocho al noventa por

ciento setenta y tres mil cuarenta y dos sucres ; Valor imo-

nible ocho mil ciento dieciseis sucres ; Impuesto por el exceso

ocho mil ciento dieciseis sucres al diez por ciento ocho-

cientos once sucres con sesenta centavos . Manta , Marzo-

veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve . - (firmado)

Ingeniero Pablo Reyes Franco , Director Financiero Municipal

Hay un sello . - CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA . A petición -

verbal de parte interesada , Certifica , Que revisado el archivo

de la Oficina a mi cargo no se encuentra registrado ningún-

Título de crédito pendiente de pago con el nombre de José -

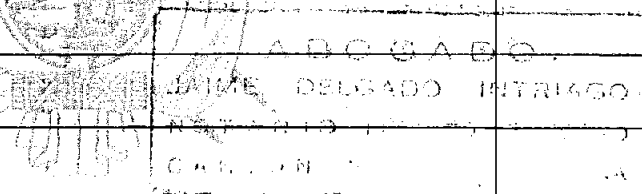
Abad Saltos . Por consiguientes no representa deuda alguna.

en esta Institución a la fecha . El peticionario puede hacer

uso del presente Certificado para lo que le fuere convenient
te . - Manta, Marzo , veintinueve de mil novecientos ochenta
y nueve . - (firmado) Fanny Córdova Baccia , Tesorera del
Cuerpo de Bomberos de Manta . - Hay un sello . -

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA -
CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
NUEVE Y EN FE DE ELLO CONBIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NO
TARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO , LA CUAL SELLO Y FIRMO . -
MANTA , 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989 . - ESCRITURA Nº 874 . - EL
NOTARIO . -

Jaime Delgado Intrigado
ABOGADO



DEJO INSOLITA LA REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO

DEL REGISTRO Y ESCRITURA DE CONTRA ESCRITURA A MI

QUEGO BAJO EL VALOR DE MIL MIL NOVECIENTOS OCHENTA

(1.080), Y ANOTADA EN EL REGISTRO DE CONTRA ESCRITURA

DE MIL MIL CINCO CIENTO NOVENTA Y DOS (2.192)

ESTA FECHA

MANTA, SEPTIEMBRE 14 DE 1990

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA

Ab. Humberto Nova Jiménez
REGISTRADOR